



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Usansolo

Aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2028.

El Pleno del Ayuntamiento de Usansolo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2028 para adecuarlo a las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2026.

Segundo: Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2028 en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Usansolo, a 28 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Juan Agustín Aizpuru Izaguirre

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES****1. Introducción**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en su artículo 8-1, dispuso, con el carácter de legislación básica, lo siguiente:

«1. Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.»

El precepto transcrito fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), aprobado por Real Decreto número 887/2006, de 21 de julio, y, aunque no constituyen legislación básica del Estado, sí resultan de aplicación supletoria a las administraciones locales, dada la ausencia en nuestro caso de normativa autonómica al respecto.

El primero de los preceptos reglamentarios referidos, ha caracterizado los planes estratégicos de subvenciones como «...un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.»

La construcción de un nuevo régimen subvencional, debe comenzar con la formulación del preceptivo instrumento planificador y programático. A ello intenta responder el presente Plan Estratégico.

2. Objetivos estratégicos**2.1. Objetivo general**

Tal y como ha quedado expresado, el objetivo general es la creación del marco normativo municipal regulador de las subvenciones.

2.3. Objetivos estratégicos concretos

- a) Definir y ordenar sistemáticamente las diferentes líneas de subvención.

Para ello se debe partir de una distinción de diversas Áreas, entendiendo por tales los distintos grandes ámbitos temáticos de intervención material de la administración municipal en los que se desea desplegar la acción de fomento. Dentro de cada Área deberán ir definiéndose las diferentes líneas de subvención, entendiendo por tales los ámbitos que resultan de especificar dentro de cada área qué se quiere subvencionar, para qué se quiere subvencionar y a quién se dirige, en principio la subvención. Cada delimitación de un bloque en el que se definan objeto, finalidad y posibles beneficiarios constituirá o podrá constituir una línea de subvención. A partir de la definición de líneas cabe abordar su agrupación u ordenación sistemática por comparación, descubriendo elementos comunes y diversos, lo que permitirá ir avanzando posibles decisiones en orden a resolver los problemas de gestión de la relación jurídica subvencional.

- b) Normalizar, racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos. Dada la importancia de las cuestiones procedimentales, lo entendemos como un objetivo perfectamente individualizado. Hablamos en plural, de procedimientos, para referirnos a los dos grandes bloques procedimentales que responden a cada uno de los dos momentos de la relación jurídica subvencional: el procedimiento de concesión y el procedimiento de comprobación y justificación. El plural también obedece a que en cada uno de los dos bloques puede existir —y de hecho existirá— más de un procedimiento, dependiendo de la diversidad de supuestos. En cuanto a la triple operación propuesta: Por «normalización» se entiende la definición y explicitación de un mismo «iter» o secuencia para cada grupo de procedimientos sustancialmente homogéneos. Por «racionalización» se entiende de una correcta selección de trámites con sentido conceptual y práctico. En fin,



«simplificación» no es más que una forma específica de aplicación de la racionalización, que se orienta a eliminar lo innecesario.

3. Definición y ordenación sistemática de las diferentes líneas de subvención

3.1. Ordenación sistemática de las líneas de subvención

Para la elaboración de este apartado se han analizado los contenidos de la relación de normas del apartado precedente (principalmente en cuanto a las definiciones de objetos subvencionables, finalidades de cada subvención y posibles beneficiarios. Todo ello al objeto de establecer unas definiciones explícitas de cada una de las líneas de subvención que en el futuro se pretenden mantener (definiciones que se presentan en el apartado 3.2. del presente documento), y sometiendo las mismas a un orden estructurado, que permita ir avanzando posibles decisiones en orden a la gestión de subvenciones.

Table with 2 columns: 'Onura jasoko duten arloak, ildoak eta pertsonak edo erakundeak / Áreas y líneas y beneficiarios' and 'Emateko prozedura / Procedimiento de concesión'. It lists various subvention lines such as 'Kultura / Cultura', 'Kirolak / Deportes', 'Hezkuntza / Educación', 'Euskara / Euskara', 'Berdintasuna / Igualdad', and 'Gizarte Ekintza / Acción Social' with their respective descriptions and procedures.



Onura jasoko duten arloak, ildoak eta pertsonak edo erakundeak Áreas y líneas y beneficiarios		Emateko prozedura Procedimiento de concesión
7. Auzokoan parte-hartze / Participación vecinal		
7.1.	Auzoko elkarteei eusteko laguntzak Ayudas al mantenimiento de Asociaciones Vecinales. Beneficiarios: asociaciones	Izendunak / Nominativas
8. Ingurumena eta osasungarritasun publikoa / Medio ambiente y salubridad pública		
8.1	Animalien ongizatea bermatu nahi duten elkarteei laguntzak Ayudas a asociaciones que velan por el bienestar animal Beneficiarios: grupos y asociaciones	Izendunak / Nominativas
9. Merkataritza / Comercio		
9.1	Herriko komertzioa sustatzeko laguntzak Ayudas para impulsar el comercio local Beneficiarios: grupos y asociaciones	Izendunak / Nominativas

3.2. Definición de las líneas de subvención

3.2.1. Línea 1.1 Actividades, programas y proyectos culturales

- a) Objeto: Financiación de programas, proyectos y actividades de promoción, difusión y práctica de la cultura, las artes, las ciencias y las letras, abarcando, entre otras, las actividades de animación socio-cultural, ocio y tiempo libre, organización de espectáculos y eventos festivos no incluidos en la línea 1.2, recuperación y mantenimiento de las tradiciones y el folklore, realización y difusión de estudios e investigaciones, y todas aquellas que hagan referencia a la promoción de nuestra cultura vasca en sus distintas manifestaciones.
- b) A quién se dirigen: Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en Usansolo, o tratándose de programas supramunicipales, que tengan afección directa para la población de Usansolo. También se admiten personas físicas y agrupaciones sin personalidad jurídica que desarrollen sus actividades en Usansolo.

3.2.2. Línea 1.2. Fiestas patronales y anuales de los barrios

- a) Objeto: Financiación de la organización completa de los programas de fiestas patronales, así como de las fiestas anuales de los barrios de Usansolo.
- b) A quién se dirigen: Asociaciones de vecinos y entidades cuyo objeto específico sea la organización de las fiestas anuales o periódicas en cada caso.

3.2.3. Línea 1.3 Becas individuales para el estudio de música en escuelas y conservatorios homologados

- a) Objeto: Fomentar el estudio de la música mediante la concesión de becas individuales destinadas a sufragar parte del coste de la formación musical realizada en escuelas de música y conservatorios homologados
- b) A quién se dirige: personas físicas individuales.

3.2.4. Línea 2.1. Programas, proyectos y actividades deportivas

- a) Objeto: Financiación de programas, proyectos y actividades de promoción, difusión y práctica del deporte, abarcando entre otras las actividades de animación deportiva en el ocio y tiempo libre, organización de espectáculos y eventos deportivos, programas que fomenten la práctica deportiva de las mujeres y aquellos orientados a eliminar estereotipos de género en la elección y práctica del deporte, recuperación y mantenimiento de las tradiciones deportivas, realización y difusión de estudios e investigaciones en materia deportiva, y todas aquellas que hagan referencia a la promoción de nuestro deporte vasco en sus distintas manifestaciones.
- b) A quién se dirigen: Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en Usansolo, o tratándose de programas supramunicipales, que tengan afección directa para la población de Usansolo. También se admiten



personas físicas y agrupaciones sin personalidad jurídica que desarrollen sus actividades en Usansolo.

- 3.2.5. Línea 3.1. Actividades extraescolares y educativas complementarias
- a) Objeto: Financiación de actividades extraescolares y educativas complementarias, entendiéndose por tales aquellas que siendo realizadas por los centros públicos de enseñanza o financiadas por la Administración competente en materia de educación. Las ayudas podrán financiar proyectos específicos, programas especiales o actividades extraescolares con muy diverso objeto (educación en la salud, en el tiempo libre, deporte, programas coeducativos para eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres, promoción de la calidad de la enseñanza y mejora de la gestión escolar, escuela de madres y padres, etc.....). También podrán financiarse costes de inversiones concretas (material didáctico no habitual, personal auxiliar para niños/as dos años, etc...).
 - b) A quién se dirigen: Centros de enseñanza pública situados dentro del término municipal de Usansolo. Centros de enseñanza pública situados fuera del término municipal, pero que tengan matriculados alumnos censados en el municipio de Usansolo, siempre que exista convenio administrativo en materia de educación con los Ayuntamientos respectivos.
- 3.2.6. Línea 4.1. Actividades, programas y proyectos de promoción del euskara por parte de grupos y asociaciones
- a) Objeto: Financiación de actividades, programas y proyectos que tengan como objetivo la promoción directa del euskara, entendiéndose como tales:
 1. Programas, actividades y proyectos realizados íntegramente en euskara; y
 2. Programas, actividades y proyectos cuyo fin exclusivo sea la promoción y el impulso del euskara.
 - b) A quién se dirigen: En el caso de las subvenciones para programas, proyectos y actividades realizados íntegramente en euskara: Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, así como agrupaciones sin personalidad jurídica que desarrollen sus actividades en Usansolo. En el caso de programas, actividades y proyectos cuyo fin exclusivo sea la promoción y el impulso del euskara: Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en Usansolo, o tratándose de programas supramunicipales, que tengan afección directa para la población de Usansolo.
- 3.2.7. Línea 4.2 Becas individuales al estudio del euskera en lugares homologados por HABE
- a) Objeto: fomentar el aprendizaje del euskera mediante la concesión de becas individuales destinadas a sufragar parte del coste de la formación lingüística realizada en centros homologados por HABE.
 - b) A quien se dirigen: personas físicas individuales.
- 3.2.8. Línea 5.1. Actividades, programas y proyectos de promoción de la igualdad de mujeres y hombres
- a) Objeto: Financiación de programas, proyectos y actividades dirigidas a promover mayores cuotas de igualdad entre mujeres y hombres, incrementando la participación de éstas, así como la sensibilización de la sociedad en general en torno a la igualdad de oportunidades.
 - b) A quien se dirigen: Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en Usansolo, o tratándose de programas supramunicipales, que tengan afección directa para la población de Usansolo. También se admiten personas físicas y agrupaciones sin personalidad jurídica que desarrollen sus actividades en Usansolo.
- 3.2.9. Línea 6.1. Ayudas de emergencia social
- a) Objeto: Ayudas definidas en el Decreto del Gobierno Vasco número 199/1999, o normativa que venga a sustituirla. Hoy se definen como prestaciones no perió-



dicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.

- b) A quién se dirige: personas físicas individuales como tales o como sujetos integrados en una unidad familiar empadronadas en Usansolo con un tiempo mínimo de residencia en la CAPV.

3.2.10. Línea 7.1 Ayudas al mantenimiento de asociaciones vecinales

- a) Objeto: Ayudas para el mantenimiento de Asociaciones específicas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as. Las ayudas se dirigen a cubrir gastos generales y la gestión genérica de las actividades de las Asociaciones.
- b) A quién se dirigen: Asociaciones vecinales con ese estatus específico, debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3.2.11. Línea 8.1 Ayudas a la conservación del medio ambiente y salubridad pública

- a) Objeto: Ayudas a asociaciones vecinales que se constituyan para garantizar la protección de la salubridad pública y para afrontar a problemática que, directa e indirectamente, conlleva el abandono animal, en el marco del ejercicio de las competencias en materia de medioambiente y protección de la salubridad pública en los términos previstos en la legislación autonómica.
- b) A quien se dirigen: Asociaciones vecinales con ese estatus específico, debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3.2.12. Línea 9.1 Ayudas al comercio local

- a) Objeto: Ayudas para fomentar la actividad económica del comercio local mediante la concesión de subvenciones destinadas a apoyar inversiones, modernización, digitalización, sostenibilidad y promoción de los establecimientos comerciales ubicados en el municipio.
- b) A quien se dirigen: A la asociación de comerciantes del municipio.

3.3. *Correspondencia del plan estratégico con el anexo de transferencias del presupuesto municipal*

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en cada ejercicio Presupuestario serán las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento de Usansolo, en los términos aprobados por el Pleno en el Anexo de Transferencias y Subvenciones corrientes. Por lo tanto, la vigencia de estas líneas quedará condicionada y limitada a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual en los términos que sean aprobados.

4. Normalización, racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos

Habiendo quedado suficientemente explicado el sentido de este objetivo estratégico, puede presentarse a continuación un resumen esquemático expresivo de las grandes líneas definitorias de los diversos procedimientos, tanto en el orden de la concesión como en la comprobación y justificación.

4.1. *Esquema de procedimiento de concesión en concurrencia competitiva*

- 4.1.1. Retención del Crédito (y aprobación formal del gasto) previo a la convocatoria. (Fase A).
- 4.1.2. Convocatoria. Por el órgano concedente: Decreto Alcaldía.
- 4.1.3. Presentación de las solicitudes en forma y plazo (en su caso requerimiento para subsanación por parte del órgano instructor).



4.1.4. Instrucción. Órgano: Responsable técnico del programa presupuestario al que corresponda la línea de subvención. Actos de instrucción:

- a) Recabar documentos y antecedentes sobre otras posibles subvenciones (sobre todo posibles directas y líneas concurrentes o transversales) para el mismo programa o actuación al objeto de comprobar posible exceso de financiación.
- b) Examen de cumplimiento de los requisitos de beneficiario (generales y específicos).
- c) Cálculo de cantidades correspondientes a cada uno de los solicitantes. Comprobación de la suficiencia o no del crédito disponible para atender a todos: si es suficiente se pasa a e), si no lo es se pasa a d).
- d) Órgano Colegiado de Valoración. Composición: a) Presidente: el responsable político del programa presupuestario correspondiente; b) Secretario: el responsable técnico del mismo programa. Elaboración de Informe fijando el orden de prelación conforme a los criterios y ponderación de las bases y de la convocatoria.

Excepcionalmente, cuando la aplicación del orden de prelación suponga dejar de subvencionar totalmente a más de la mitad de las solicitudes presentadas, se prorrateará la cantidad de crédito disponible entre un número de solicitudes que sume la mitad de las presentadas, redondeando por exceso; el criterio para aplicar el prorrateo vendrá dado por el porcentaje de subvención que hubiera recibido cada solicitante en el supuesto de que el crédito hubiera sido suficiente.

- e) Informe y/o Propuesta de Resolución del Órgano instructor con pronunciamiento de todos los extremos anteriores (4.1 a 4.4.)

4.1.5. Informe de fiscalización por la Intervención (Fase D).

4.1.6. Resolución del órgano concedente: Decreto de Alcaldía concediendo, en su caso denegando y precisando cuantías.

4.1.7. Intervención (Fase O. y Fase P.). Posible pago anticipado con carácter general (en su caso a sí previsto en las Bases).

4.2. *Esquema de procedimiento de concesión en concurrencia no competitiva*

4.2.1. Retención del Crédito (y aprobación formal del gasto) previo a la convocatoria. (Fase A).

4.2.2. Convocatoria. Por el órgano concedente: Decreto Alcaldía. La convocatoria podría ser cerrada, abierta o permanente.

4.2.3. Presentación de las solicitudes en forma y plazo (en su caso requerimiento para subsanación por parte del órgano instructor).

4.2.4. Instrucción. Órgano: Responsable técnico del programa presupuestario al que corresponda la línea de subvención. Actos de instrucción:

- a) Recabar documentos y antecedentes sobre otras posibles subvenciones al objeto de comprobar posibles incompatibilidades.
- b) Examen de cumplimiento de los requisitos del beneficiario (generales y específicos).
- c) En los casos de convocatoria cerrada, cálculo de cantidades correspondientes a cada uno de los solicitantes. Comprobación de la suficiencia o no del crédito disponible para atender a todos; si no es suficiente, el Informe o la Propuesta de Resolución propondrá el prorrateo conforme al criterio previsto en las bases. En los casos de convocatoria abierta o permanente, según lo previsto en las bases reguladoras, se podrá establecer un sistema de «lista de espera» para los casos de agotamiento del crédito.
- d) Informe y/o Propuesta de Resolución del Órgano instructor con pronunciamiento de todos los extremos anteriores (4.1 a 4.3.).



- 4.2.5. Informe de fiscalización por la Intervención (Fase D).
- 4.2.6. Resolución del órgano concedente: Decreto de Alcaldía concediendo, en su caso denegando y precisando cuantías.
- 4.2.7. Intervención (Fase O. y Fase P.). El Pago anticipado no cabrá con carácter general.
- 4.3. *Esquema de procedimiento de concesión en directas nominativas*
 - 4.3.1. Retención del Crédito (y aprobación formal del gasto) (FASE A).
 - 4.3.2. Inicio de oficio mediante Propuesta del Concejal/a responsable político del programa presupuestario al que corresponda la línea de subvención, o bien iniciación a instancia de parte por solicitud del interesado/a.
 - 4.3.3. Instrucción. Órgano: Responsable técnico del programa presupuestario al que corresponda la línea de subvención. Actos de instrucción:
 - a) Recabar documentos y antecedentes sobre otras posibles subvenciones (otras directas o en concurrencia competitiva) para el mismo programa o actuación al objeto de comprobar - posible.
 - b) Examen de cumplimiento de los requisitos generales del beneficiario.
 - c) Elaboración material del texto propuesta de Convenio Regulador o, en su caso Propuesta de Resolución. Con todos los contenidos del artículo 653 del RGS.
 - 4.3.4. Informe de fiscalización por la Intervención (Fase D).
 - 4.3.5. Suscripción del Convenio Regulador o en su caso dictado de la Resolución de concesión (Decreto de Alcaldía).
 - 4.3.6. Intervención (Fase O. y Fase P.). Posible pago anticipado con carácter general (en su caso a sí previsto en el Convenio Regulador, Resolución o NEP).
- 4.4. *Esquema de procedimiento de concesión directa excepcional*
 - 4.4.1. Inicio de oficio mediante Propuesta del Concejal/a Responsable político del programa presupuestario al que corresponda la línea de subvención (justificando el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de la convocatoria pública, y justificando igualmente el encaje en los supuestos.
 - 4.4.2. (Sólo en el caso de iniciación a instancia de parte) Memoria Explicativa del Concejal/a responsable político del programa presupuestario correspondiente, justificando el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de la convocatoria pública y justificando igualmente el encaje en los supuestos específicos previstos en la Ordenanza.
 - 4.4.3. Retención del Crédito (y aprobación formal del gasto) (Fase A).
 - 4.4.4. Instrucción. Órgano: Responsable técnico del programa presupuestario al que corresponde la línea de subvención. Actos de instrucción:
 - a) Recabar documentos y antecedentes sobre otras posibles subvenciones (otras directas o en concurrencia competitiva) para el mismo programa o actuación al objeto de comprobar posible exceso de financiación.
 - b) Examen de cumplimiento de los requisitos generales del beneficiario, y el encaje en los supuestos específicos concretos recogidos en la Ordenanza.
 - c) Elaboración de Informe y/o Propuesta de Resolución.
 - 4.4.5. Informe de fiscalización por la Intervención (Fase D).
 - 4.4.6. Dictado de la Resolución de concesión (Decreto de Alcaldía).



- 4.4.7. Intervención (Fase O. y Fase P.). Posible pago anticipado con carácter general (en su caso a sí previsto en las Normas específicas de la Ordenanza).
- 4.5. *Esquema de procedimiento único de justificación y comprobación de la subvención*
 - 4.5.1. Presentación de documentos justificativos en plazo
 - 4.5.2. Instrucción. Órgano: Responsable Técnico del programa presupuestario al que corresponda la línea de subvención. Actos de Instrucción:
 - a) Recabar datos y comprobar la posible concurrencia de otras subvenciones para el mismo programa o actividad, que pudieran revelar sobrefinanciación.
 - b) Comprobación de posibles excesos en la subcontratación.
 - c) Comprobación de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad, o en su caso concurrencia de determinada situación o comportamiento singular.
 - d) Comprobación de la cuenta justificativa, en su caso, y de los documentos adjuntos a la misma. Caso de cuenta justificativa simplificada, aplicación de las técnicas de muestreo previstas en las bases. Caso de otras modalidades de justificación, comprobación de la documentación según lo exigible en cada supuesto.
 - e) Informe y/o Propuesta de Resolución con pronunciamiento de todos los extremos anteriores (de la a) a la d)) y proponiendo en su caso inicio de expediente de reintegro (total o parcial) así como, en su caso, modificación de la resolución de concesión.
 - 4.5.3. Informe de la Intervención sobre aplicación material de la subvención.
 - 4.5.4. Resolución del órgano de comprobación (el mismo órgano concedente. Decreto de alcaldía) aprobando el expediente de comprobación y en su caso disponiendo sobre inicio de expediente de reintegro o modificación del acto de concesión.

5. Costes previsibles y fuentes de financiación

Analizadas las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Usansolo se observa la existencia, de subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva.

DIRULAGUNTZAK / SUBVENCIONES

Izendapena Denominación	Helburu estrategikoa Objetivo estratégico	Emakidaren modalitatea Modalidad de concesión	Aurrekontu partida Partida presupuestaria	Urtekoa Anual (€)
1. Kultura / Cultura				
Dirulaguntza izenduna Aztiak antzerki taldeari Subvención nominativa a la Asociación de Teatro Aztiak	Antzerkia sustapena Promocionar el Teatro	Izenduna / Nominativa	3342.48100	1.800,00
Dirulaguntza izenduna Lamintxu Gazte Asanbladari Subvenciones nominativa a la Gazte Asanblada de Usansolo	Gazteria eta kulturaren sustapena Promoción de la juventud y de la cultura	Izenduna / Nominativa		7.000,00
Dirulaguntza izenduna Oinarin dantza taldeari Subvención nominativa a Oinarin Dantzari Taldea	Euskal dantzen eta folkloreaken sustapena Promocionar la danza vasca y el folclore	Izenduna / Nominativa	3342.48101	6.000,00
Dirulaguntza izenduna Gazteberriri Subvención nominativa a Gazteberriri	Ekitaldi eta jarduera kulturalak (gabonak) antolatzea Actividades puntuales y actividad general (Gabonak...)	Izenduna / Nominativa	3342.48102	7.000,00
Dirulaguntza izenduna Ujabari Subvención nominativa a UJABA	Usansoloko jaietako programazioa egitea Confección de la programación de Fiestas de Usansolo	Izenduna / Nominativa	3381.48111	44.500,00



Izendapena Denominación	Helburu estrategikoa Objetivo estratégico	Emakidaren modalitatea Modalidad de concesión	Aurrekontu partida Partida presupuestaria	Urtekoa Anual (€)
Dirulaguntza izenduna Usgalduri Subvención nominativa a «USGALDU»	Usansolon gaita eta erraldoiak sustatzea Promoción de la gaita y gigantes en Usansolo	Izenduna / Nominativa	3342.48110	7.000,00
Dirulaguntza izenduna Orfeoiari Subvención nominativa a Orfeon	Usansolon kantua sustatzea Promocionar el canto en Usansolo	Izenduna / Nominativa	3341.48110	2.000,00
Musika ikasteko banakako bekak Becas individuales para el estudio de la musica	Eskola ofizialetan edo kontserbatorio homologatuetan musika-ikastaroak egin daitezten sustatzea. Promocionar la realización de cursos de música en escuelas oficiales o conservatorios homologados.	Lehiarik gabeko konkurrentzia Concurrencia no competitiva	3261.48001	20.000,00
2. Kirolak / Deportes				
Dirulaguntza izenduna Usansoloko esku pilota taldeari Subvención nominativa a Usansolo Esku Pilota	Urteko gastuetan laguntzea eta esku pilota sutatzea Ayudar en gastos de temporada/Fomentar la pelota a mano como actividad deportiva	Izenduna / Nominativa	3411.48116	15.000,00
Dirulaguntza izenduna Txoribeltz saskibaloitaldeari Subvención nominativa a Txoribeltz Saskibaloit Taldea	Urteko gastuetan laguntzea Ayudar en gastos de temporada	Izenduna / Nominativa	3410.48107	
Dirulaguntza izenduna Umore Ona futbol taldeari Subvención nominativa a CD Umore Ona	Urteko gastuetan laguntzea Ayudar en gastos de temporada	Izenduna / Nominativa	3410.48101	20.500,00
Dirulaguntza izenduna U113 Triatlói Taldeari Subvención nominativa a Usansolo U113 Lekubaso Triatlói Kluba	Usansolon atletismoa sustatzeko hainbat ekitaldi antolatzea eta/edo horietan parte hartzea Organización y/o participación en eventos varios, con el objetivo de fomentar el atletismo en Usansolo	Izenduna / Nominativa	3410.48102	15.000,00
Dirulaguntza izenduna Burtotza mendi taldeari Subvención nominativa a Burtotza Mendi Taldea	Urteko gastuetan laguntzea eta mendietako ibilbideak seinalatzatzea Ayudar en gastos de temporada y para la señalización de rutas.	Izenduna / Nominativa	3410.48103	3.500,00
Dirulaguntza izenduna Usansoloko racing taldeari Subvención nominativa a Usansolo Racing Taldea	Ekitaldiak antolatzea eta parte hartzea Organización y/o participación en eventos varios	Izenduna / Nominativa	3410.48107	2.000,00
Dirulaguntza izenduna UFS taldeari Subvención nominativa a UFS Usansolo	Urteko gastuetan laguntzea Ayudar en gastos de temporada	Izenduna / Nominativa	3410.48108	8.500,00
Dirulaguntza izenduna Usansoloko athletick taldeari Subvención nominativa a Peña Athletic	Ekitaldi desberdinak eta kirol eguna antolatzea Actividades puntuales y organización del día del deporte.	Izenduna / Nominativa	3342.48103	1.400,00
3. Hezkuntza / Educación				
Dirulaguntza izenduna Unkina HLHI eskolari Subvención nominativa a UNKINA HLHI	Ekitaldiak antolatzea eta parte hartzea eta ikastaro arautuak kudeatzea Organización y/o participación en eventos varios y cursos reglados	Izenduna / Nominativa	3410.48116	
4. Euskara / Euskera				
Dirulaguntza izenduna Apario Euskara Taldeari Subvención nominativa a Apario Euskara Taldea	Ekitaldiak antolatzea eta parte hartzea eta ikastaro arautuak kudeatzea Organización y/o participación en eventos varios y gestión de cursos reglados	Izenduna / Nominativa	3352.48100	7000,0
Euskara ikasteko banakako bekak Becas individuales para el estudio de euskera	HABEk homologatutako euskara-ikastaroak edo barnetegiak sustatzea Promocionar la realización de cursos de euskera en euskategis o barnetegis homologados por HABE	Lehiarik gabeko konkurrentzia Concurrencia no competitiva	3353.48002	12.000,00



Izendapena Denominación	Helburu estrategikoa Objetivo estratégico	Emakidaren modalitatea Modalidad de concesión	Aurrekontu partida Partida presupuestaria	Urtekoa Anual (€)
5. Beldintasuna / Igualdad				
Dirulaguntza izenduna Subvención nominativa a Mirari Emakume Taldea	Emakumeak ahalduzko ikastaroak antolatzea Organización de cursos para el empoderamiento de la mujer	Izenduna / Nominativa	2315.48101	3100,00
6. Gizarte ekintza / Acción social				
Dirulaguntza izenduna Usansoloko Laguntza Elkarteari Subvención nominativa a Banco de Alimentos (ULE)	Laguntza Elkarteari urteko gastuei aurre egiteko laguntza Ayudar en gastos generales/ordinarios al banco de alimentos.	Izenduna / Nominativa	2319.48118	5.000,00
Dirulaguntza izenduna Gure Etxea Nagusien Elkarteari Subvención nominativa a Gure Etxea de Usansolo	Nagusien elkarteari urteko gastuei aurre egiteko laguntza Ayudar en gastos generales/ordinarios a la asociación de jubilados.	Izenduna / Nominativa	2313.48113	3.000,00
Gizarte larrialdietarako laguntzak (GLL) Ayudas de emergencia social (AES)	Gizarte-bazterkeriako egoerak prebenitzeko, saihesteko edo arintzeko beharrezkoak diren gastu espezifikoak aurre egiten laguntzea, gastu horiek ohikoak edo apartekoak izan. Colaborar para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.	Lehiarik gabeko konkurrentzia Concurrencia no competitiva	2311.48003	113.483,51
7. Auzoko elkarteak / Asociaciones vecinales				
Dirulaguntza izenduna Gorosibaiko Auzo Elkarteari Subvención nominativa a AA VV Gorosibai	Gorosibaiko auzo elkarteari urteko gastuei aurre egiteko ematen zaion laguntza. Ayudar en gastos generales/ordinarios a la asociación de vecinos de Gorosibai	Izenduna / Nominativa	3341.48100	2.500,00
8. Ingurumena eta osasun publikoa / Medio ambiente y salubridad pública				
Dirulaguntza izenduna Usansoloko Katuak elkarteari Subvención nominativa a Usansoloko Katuak	Usansoloko Katuak elkarteari urteko gastuetarako ematen zaion laguntza Ayudar en gastos generales/ordinarios a la asociación Usansoloko Katuak	Izenduna / Nominativa	3111.48119	12.000,00
9. Merkataritza / Comercio				
Dirulaguntza izenduna Usansoloko merkataritza Elkarteari Subvención nominativa a la Asociación de comerciantes de Usansolo	Usansoloko merkataritza elkarteari urteko gastuetarako ematen zaion laguntza Ayudar en gastos generales/ordinarios a la asociación y gestión de los bonodendas.	Izenduna / Nominativa	4310.48001	10.000,00

Las cantidades destinadas a subvenciones se financiarán con fondos propios, con la única excepción de las Ayudas de Emergencia Social (línea 6.1.) cuya financiación ha corrido a cargo de la administración autonómica. Se prevé que así siga siendo en los ejercicios futuros durante la vigencia del Plan Estratégico.

7. Plan de acción

El objetivo general del presente Plan consiste en el establecimiento de un nuevo marco normativo municipal en materia de subvenciones, cuyas líneas generales y estructura han quedado perfiladas, habiéndose llegado incluso a esbozar una parte importante de los contenidos de dicho nuevo marco normativo.

La consecución de algunos de los objetivos concretos del Plan puede decirse que queda resuelta dentro del mismo Plan. Así la definición y ordenación sistemática de las líneas de subvención, se puede entender ultimada con lo presentado en el apartado 3. Otro tanto puede decirse en cuanto a la normalización y racionalización de procedimientos, pues aún formulada en forma esquemática, la cuestión puede considerarse respondida en lo sustancial.



8. Régimen de seguimiento y evaluación continua

8.1. Base de datos municipal de subvenciones

Al objeto de dotar de efectividad al Plan Estratégico y para poder tener un instrumento de coordinación de la práctica de las diferentes Áreas municipales en la aplicación de la nueva normativa sobre subvenciones, y así poder someter la misma a un régimen de evaluación, se creará una Base de Datos Municipal de Subvenciones que deberá servir tanto de instrumento de gestión interna como de medio de facilitar, en su caso, información, a efectos:

- a) Referencia de las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas en régimen concurrencial, y de las convocatorias efectuadas.
- b) Referencia de los Convenios firmados y Resoluciones dictadas en el caso de las subvenciones otorgadas directamente.
- c) Identificación de los beneficiarios con la subvención otorgada y efectivamente percibida.
- d) Referencia y datos sobre concurrencia de varias líneas subvencionables en cada perceptor.
- e) Referencia de las resoluciones de los procedimientos de comprobación y justificación con indicación de su resultado.
- f) Referencia a las resoluciones, en su caso, de modificación parcial de las resoluciones de concesión, a las resoluciones, en su caso, de reintegro, total o parcial y, también en su caso, a los procedimientos y resoluciones sancionadoras.
- g) Identificación de las personas incursoas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la L.G.S.

Así, mediante este Plan Estratégico, se promueve la configuración de una Base de Datos Municipal de Subvenciones, en la que quede constancia de todas las subvenciones concedidas, siendo obligación de las distintas Áreas municipales el hacer constar los datos e información, que generen en este ámbito. Los datos reflejados en esa Base de Datos, serán los que una vez fiscalizados por la Intervención Municipal, se remitan a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones existe un mandato general en la LGS y en el RGS. Además de ello, el R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas determina el contenido y especificaciones técnicas a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, canalizando la obligación establecida en la Ley y el Reglamento de incorporar los datos de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas a los efectos estadísticos e informativos. Al Ayuntamiento de Usansolo, en su condición de Administración Pública que gestiona y concede subvenciones le corresponde la obligación de remitir datos a la BDNS.

8.2. Evaluación del plan estratégico

El presente Plan Estratégico tendrá un período de vigencia de cuatro años, extendiéndose desde 2024 hasta 2028.

Finalizada la vigencia del Plan y antes de la elaboración del siguiente, cada área municipal a la que corresponden las distintas líneas subvencionables, deberá elaborar una Memoria explicativa sobre la aplicación del nuevo régimen formal de subvenciones, expresando, en su caso, las dificultades surgidas y la forma en la que se han abordado. También deberá incluirse un apartado sobre la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de subvenciones y en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos, formulando en su caso conclusiones, propuestas o sugerencias de cara a la elaboración del siguiente Plan Estratégico.

Las diferentes memorias parciales elaboradas por cada Área conforme a un mismo patrón, se integrarán en una Memoria Global de Evaluación del Plan Estratégico, que servirá de documento base para la elaboración y formulación del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.